

Die Martis.



SELO QVARTO VIENTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SIECIENTOS Y QVAREN-
TA Y QVATRO.

tuos reservando su recompensa en vista de lo que justificare en su
causo, el que le hace con amplia facultad, para que cobire su cobran-
za, judicial, o extra judicialmente, y que se pongan sus productos
en Depositaria, con interbenion de la Contaduria, justificando
las partidas que fueren falladas, con los autos y diligencias corres-
pondientes, valiendose para todo lo que crea parecer en juicio de
procurador judicial que tiene la Ciudad.

Alte
Herr. de Noente
D. Antonio Faxardo
do.

Haviendo quedado vaca la plaza de Proveedor de Noente de las de-
pendencias desta Ciudad, que ha exercido D. Juan Torador p.
el arrendo de este empleo de Eltagordomo, y siendo preciso aya por-
venga que se crida, para que tenan cargo los negocios, y dependencias
pendientes, y que en adelante ocurran, desde luego la Ciudad nom-
bra a D. Antonio Faxardo Promo, hijo de dho D. Pedro Faxardo p.
tal Proveedor de Noente en las dependencias desta Ciudad, con
el mismo salario de quinquenta p. cada año, con que lo han
servido sus antecesoros, el que vele, y paguen de proprio, a los
plazos que a los demas ministros, en la forma que trata aqui ver
ha executado; con lo que la Ciudad responde en parte la falta de
renta de dho D. Pedro Faxardo, por la subitacion de dho D. Juan

Baeza.

to
Cuacon. y Obho.
delos electos.

En este estado de orden de la Ciudad entraron en esta sala los
dichos D. Joseph Puvio Acaraz, D. Juan Lopez Laguna, y D.
Juan Torador, y haviendoles hecho saber cada uno su nombram.
en presencia de este Ayuntamiento lo aceptaron en todo y por todo a lo

